



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

19 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **862**

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 05/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "TRILED S.R.L.", representada por el Sr. Gustavo Manuel Ledesma, D.N.I. N° 25.543.739, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Hormigonado de Calzada en calle Frías Silva entre Camino del Perú y Avda. Fanzolato";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 763/15 (fs. 89/90) -recaído en el Expte. N° 1.191-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$232.680,00 (pesos doscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta con 00/100);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 112 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 05/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "TRILED S.R.L.", representada por el Sr. Gustavo Manuel Ledesma, D.N.I. N° 25.543.739, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Las Piedras N° 565 - Piso P. Baja - Dpto. "D", San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en Sarmiento N° 2.197, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA